

RESTITUCIÓN A CATALUÑA DE LOS DOCUMENTOS

INCAUTADOS EN LA GUERRA CIVIL

- El Estado restituirá documentos institucionales a la Generalidad y a particulares que acrediten su titularidad en todas las Comunidades Autónomas.
- Se creará un Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil, que están custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española, en Salamanca, y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica.

De conformidad con lo previsto en este Proyecto de Ley, el Estado restituirá a la Generalidad de Cataluña la documentación del archivo institucional de sus órganos de gobierno, de su administración y de sus entidades dependientes, así como la correspondiente al Parlamento de Cataluña, que se conservan depositados en el Archivo General de la Guerra Civil y que fueron incautados por ley en 1938.

Asimismo, el Estado devolverá al Gobierno catalán documentos, fondos documentales y otros efectos incautados en Cataluña a personas naturales o jurídicas de carácter privado igualmente custodiados en el Archivo de la Guerra Civil. Esta petición se extiende a particulares de otras Comunidades Autónomas que lo soliciten.

Durante la contienda española cientos de documentos fueron incautados a instituciones y particulares, muchos de los cuales fueron utilizados en ese momento y posteriormente como pruebas en consejos de guerra y tribunales especiales para la represión. De Cataluña se transfirieron unas 160 toneladas con destino a Salamanca.

Proposición No de Ley

Con esta iniciativa legal el Ministerio de Cultura responde a un encargo del Gobierno en cumplimiento de la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados en mayo de 2004, en la que se instaba al Ejecutivo a iniciar un proceso de diálogo con el Gobierno de la Generalidad para resolver el contencioso planteado con la documentación incautada y depositada en el Archivo General de la Guerra Civil Española, con sede en Salamanca.

Una vez identificados los bienes a restituir, el Estado los entregará a la Generalidad en el plazo de tres meses. En todo caso, en el Archivo General de la Guerra Civil se depositará una copia o duplicado de todos los bienes restituidos cuyo coste económico será asumido por el Ejecutivo catalán.

Para la identificación de los bienes se creará, en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, una Comisión Mixta Gobierno-Generalidad de Cataluña integrada por representantes designados por ambas Administraciones. Los bienes ya identificados, en cumplimiento de un convenio sobre microfilmación de documentos firmado en octubre de 1982 entre el Ministerio de Cultura y la Generalidad de Cataluña, serán entregados al Ejecutivo catalán en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Restitución a particulares

Los particulares de cualquier Comunidad Autónoma podrán reclamar los papeles de su propiedad depositados en el Archivo General de la Guerra Civil. Para obtener esta devolución deberán identificar de manera precisa los bienes cuya restitución se solicita, acreditación documental de la titularidad de los bienes en el momento de la incautación y acreditación de la condición de sucesor legítimo en el caso de fallecimiento de los titulares.

Creación del Centro de la Memoria Histórica

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley se creará y pondrá en funcionamiento un Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca, en el que se integrarán los fondos del actual Archivo General de la Guerra Civil Española. Este Centro Documental de la Memoria Histórica tendrá gestión y titularidad estatal. Para esta institución, el Ministerio de Cultura tiene prevista una inversión plurianual de 11,2 millones de euros.